

#5042

61/10088

Abril 20/49

Des. Aprob. del contrato
suscritos el 5 de abril
de 1949, mediante el cual
el Estado vende al
Sr. Virgilio Alvarez Jim
tres porciones de Ter
reno en los sitios
de Paya y Peravia,
comun de Mani en la
suma de P.R. \$ 3,749.70.

7 Paya



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

4816

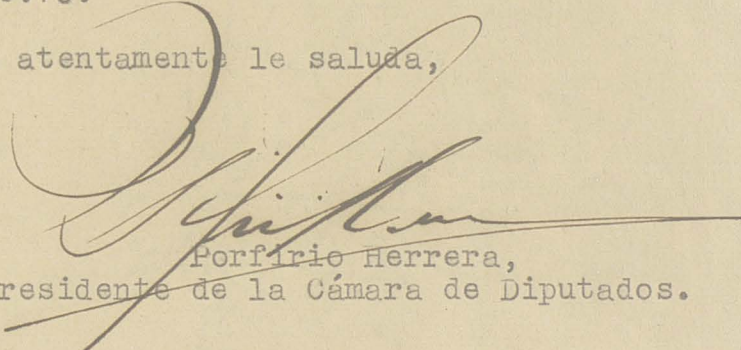
20 ABR 1949

Licenciado
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado,
en funciones.
Ciudad.

Señor Presidente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito el 5 de Abril de 1949, mediante el cual el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina, tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Peravia, Común de Baní en la Suma de RD\$3,749.70.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

21/10088



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato suscrito el 5 de Abril de 1949, mediante el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 123, 154 y 159 del Distrito Catastral No. 2, sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, las cuales tienen una extensión total de 1249.90 tareas, en el precio de RD\$3,749.70, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula Personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha diez y seis (16) del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Don Virgilio Alvarez Pina, dominicano, mayor de edad, propietario y funcionario público, casado con la señora Doña Lucila Sánchez de Alvarez Pina, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 26288, serie primera, debidamente renovada para el corriente año, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Don Virgilio Alvarez Pina los siguientes inmuebles, situados en la común de Baní, sitio de Paya y Peravia, jurisdicción de la Provincia José Trujillo Valdez,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el Congreso Nacional el 5 de abril de 1947, mediante el cual el Estado, representado por el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Torres, Director General de Bienes Nacionales, vendió al Sr. Virgilio Álvarez una gran porción de terreno dentro de las fincas No. 124, 125 y 126 del Distrito Central No. 8, sitios de Faya y Torta, con un área de 200,000 metros cuadrados, que se describen en el plano anexo, en el proceso de E.R. No. 747, que sigue a la fecha de esta fecha.



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número
en el folio 36 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Abril 19 49
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]
Subsecretario de la Cámara de Diputados

DEL 19 49

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Peravia, Común de Baní.

2

ASUNTO.

PAG.

que forma parte del Distrito Catastral No. 2 (DOS):-

- a) 788.52 (setecientos ochenta y ocho tareas, cincuenta y dos centésimas de tarea) dentro del ámbito de la PARCELA No. 123 (ciento veinte y tres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) de la común de Baní, sitio de Paya y Peravia, la cual tiene una extensión superficial de 984.52 (novecientas ochenta y cuatro tareas, cincuenta y dos centésimas de tarea) y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, parcelas números 103 y 104; al Sur, parcelas números 160 y 121; al Este, parcela número 124 y Arroyo Margarita; y al Oeste, parcelas números 121 y 122.
- b) 211.38 (doscientas once tareas, treinta y ocho centésimas de tarea) dentro del ámbito de la PARCELA No. 154 (ciento cincuenta y cuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) de la común de Baní, sitio de Paya y Peravia, la cual tiene una extensión superficial de 831.38 (ochocientos treinta y una tareas, treinta y dos centésimas de tarea) y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, parcelas números 150 y 147; al Sur, parcela 171; al Este, parcelas números 56, 167 y 169; y al Oeste, Arroyo Paya.
- c) 250 (doscientas cincuenta tareas) dentro del ámbito de la PARCELA No. 159 (ciento cincuenta y nueve) del Distrito Catastral No. 2 (Dos) de la común de Baní, sitio de Paya y Peravia, la cual tiene una extensión superficial de 510.79 (quinientas diez tareas, setentinueve centésimas de tarea) y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, parcela No. 121; al Sur, parcelas Nos. 168, 174 y 175; al Este, parcela 121; y al Oeste, parcelas Nos. 156 y 168.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravamen, de conformidad con el acto de cesión y traspaso que, en fecha 15 (quince) de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), hizo en su favor la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG

a) 198.02 (Resolución de la Cámara de Diputados) dentro del distrito de la parroquia No. 103 (ciudad Trujillo y tres) del Distrito Electoral No. 2 (dos) de la zona de Norte, entre la zona de Norte y Parí, la cual tiene una extensión superficial de 50.00 (cincuenta) hectáreas y cinco (5) parcelas, número 103 y 104; al Norte, parcelas número 103 y 104; al Oeste, parcelas número 103 y 104; al Este, parcelas número 103 y 104; y al Sur, parcelas número 103 y 104.

b) 198.03 (Resolución de la Cámara de Diputados) dentro del distrito de la parroquia No. 104 (ciudad Trujillo y tres) del Distrito Electoral No. 2 (dos) de la zona de Norte, entre la zona de Norte y Parí, la cual tiene una extensión superficial de 50.00 (cincuenta) hectáreas y cinco (5) parcelas, número 105 y 106; al Norte, parcelas número 105 y 106; al Oeste, parcelas número 105 y 106; al Este, parcelas número 105 y 106; y al Sur, parcelas número 105 y 106.



REGISTRADA con el Número

en el folio 36 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Abril 19 49

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DEL 1949
9002

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Pervai, Común de Baní.

3

ASUNTO.

PAG.

~~Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, de este domicilio, en virtud de la Ley No. 1650, del 20 (veinte) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), que reforma la Ley No. 124 sobre Distribución de Aguas Públicas y como cuota parte que le correspondió pagar en la construcción del canal "MARCOS A. CABRAL".~~

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, setenta centavos (RD\$3,749.70) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea razón TRES PESOS (RD\$3.00) la tarea, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador Don Virgilio Alvarez Pina, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

(Firmados:) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Virgilio Alvarez Pina.

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cédula personal de identidad No. 36372, serie primera, sello de Rentas Internas hábil No. 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, cédula personal de identidad No. 52421, serie primera, sello de Rentas Internas No. 125003/49.

(Firmados:) Carlos Andreoni Gaspar, testigo.- Rafael Danilo Cruz García, testigo.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Don Virgilio Alvarez Pina, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, YO, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cua-

01274 I

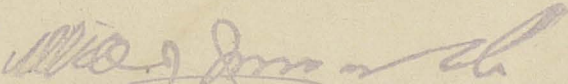
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
26 de abril de 1949.Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 4816 de fecha 20 de abril de 1949, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito el 5 de abril de 1949, por cuyo medio el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina, tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Pera-
via, Común de Baní en la suma de RD\$3,749.70.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/110089



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato suscrito el 5 de Abril de 1949, mediante el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 123, 154 y 159 del Distrito Catastral No.2, sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, las cuales tienen una extensión total de 1249.90 tareas, en el precio de RD\$3,749.70, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula Personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádolo en fecha diez y seis (16) del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1822, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Don Virgilio Alvarez Pina, dominicano, mayor de edad, propietario y Funcionario público, casado con la señora Doña Lucila Sánchez de Alvarez Pina, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.26288, serie primera, debidamente renovada para el corriente año, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Don Virgilio Alvarez Pina los siguientes inmuebles, situados en la común de Baní, sitio de Paya y Peravia, jurisdicción de la Provincia José Trujillo Valdez, que forma parte del Distrito Catastral No. 2 (DOS):-

- a) 788.52 (setecientos ochenta y ocho tareas, cincuenta y dos centésimas de tarea) dentro del ámbito de la PARCELA No. 123 (cien-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el Proyecto sometido al S. de abril de 1949, relativo al caso de...

7: LEGISLATURA Ord. L. 1949
REGISTRADA AL No. X16 Q

en el folio..... del libro letra.....
No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R. de P. R. 1949
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina, tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Peravia, Común de Baní.-

ASUNTO

PAG. 2

te veintre y tres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) de la común de Baní, Sitio de Paya y Peravia, la cual tiene una extensión superficial de 984.52 (novecientas ochenta y cuatro tareas, cincuenta y dos centésimas de tarea) y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, parcelas números 103 y 104; al Sur, parcelas números 160 y 121; al Este, parcela número 124 y Arroyo Margarita; y al Oeste, parcelas números 121 y 122.

- b) 211.53 (doscientas once tareas, treinta y ocho centésimas de tarea) dentro del ámbito de la PARCELA No.154 (ciento cincuenta y cuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) de la común de Baní, sitio de Paya y Peravia, la cual tiene una extensión superficial de 831.32 (ochocientas treinta y una tareas, treinta y dos centésimas de tarea) y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, parcelas números 150 y 147; al Sur, parcela 171; al Este, parcelas números 56, 167 y 169; y al Oeste, Arroyo Paya.
- c) 250 (doscientas cincuenta tareas) dentro del ámbito de la PARCELA No.159 (ciento cincuenta y nueve) del Distrito Catastral No.2 (Dos) de la común de Baní, sitio de Paya y Peravia, la cual tiene una extensión superficial de 610.79 (quinientas diez tareas, setentinueve centésimas de tarea) y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, parcela No.121; al Sur, parcelas Nos.168, 174 y 175; al Este, parcela 121; y al Oeste, parcelas Nos.166 y 168.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámen, de conformidad con el acto de cesión y traspaso que, en fecha 15 (quince) de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), hizo en su favor la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, de este domicilio, en virtud de la Ley No.1650, del 20 (veinte) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), que reforma la Ley No.124 sobre Distribución de Aguas Públicas y como cuota parte que le correspondió pagar en la cons-

o/-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'del libro', 'de asientos de Leyes', 'Decreto', 'y consta de', 'hojas escritas', 'máquina', 'razón', 'de dos espacios', 'interlineales']

7 = LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 19 X 9

del libro leido

an el folio 50 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 50 de Decretos votados por el Senado

y consta de 50 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Chirrid Trujillo

Jefe de las Oficinas del Senado

19 de Julio de 1919



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Peravia, Común de Baní.-

ASUNTO

PAG.

5

trucción del canal "MARCOS A. CAJUAL".

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, setenta centavos (RD\$3,749.70) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea razón TRES PESOS (RD\$5.00) la tarea, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador Don Virgilio Alvarez Pina, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra.- Virgilio Alvarez Pina.

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Caspar, cédula personal de identidad No.36372, serie primera, sello de Rentas Internas hábil No.62316/49, y Rafael Danilo Cruz Garcia, cédula personal de identidad No.52421, serie primera, sello de Rentas Internas No.123005/49. (Firmados:) Carlos Andreoni Caspar, testigo. Rafael Danilo Cruz Garcia, testigo.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Don Virgilio Alvarez Pina, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, YO, Notario Público, compece, de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, Dr. Juan Bautista Yopez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No.5785, Serie Ira. Sello R. I. No.20938/49.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República,

CONGRESO NACIONAL

Recol. aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Peravia, Común de Baní.-

ASUNTO

PÁG. 4

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el 5 de Abril de 1949, mediante el cual el Estado vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 133, 134 y 139 del Distrito Catastral No.2, sitios de Paya y Peravia, Común de Baní, cuyas especificaciones constan en el Contrato arriba transcrito, en la suma de RD\$3,749.70 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON SETENTA CENTAVOS).

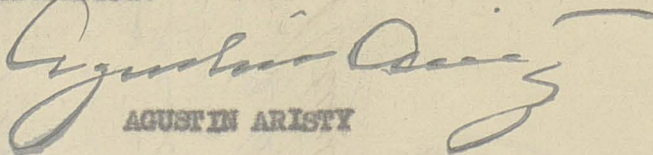
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Mina hijo
Milady Félix de L'Official

EL PRESIDENTE:
(Fco.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año de mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

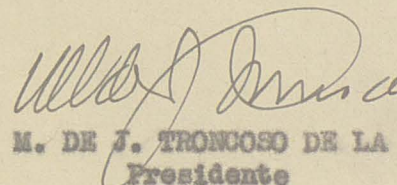
Secretarios:



AGUSTIN ARISTY



GERMAN SORIANO



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15414

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de abril de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1273, de fecha 26 de abril en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito el 5 de abril de 1949, mediante el cual el Estado vende al señor Virgilio Álvarez Pina, tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Peravia, Común de Banf, en la suma de RD\$3,749.70, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 1984.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8/110457

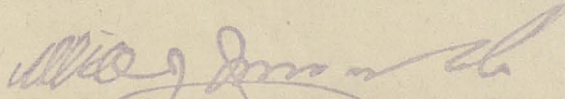
01273 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
26 de abril de 1949.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 5 de abril de 1949, mediante el cual el Estado vende al señor Virgilio Alvarez Pina, tres porciones de terreno en los sitios de Paya y Peravia, Común de Baní en la suma de RD\$3,749.70.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/10458